MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERÍA"

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO
DENOMINACIÓN: "SERVICIO DE GESTIÓN DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERÍA".
EXPTE.: CONTR 2024 1233701
IMPORTE: 62.339,76 €, IVA incluído.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses. Posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 12 meses.
Fecha prevista de inicio: 1 de junio de 2025.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Tras la configuración del Servicio Andaluz de Empleo como Agencia de régimen especial, se asumen las funciones de gestión archivística y documental que hasta ese momento se habían desarrollado por la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Empleo.

Mediante la Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en materia de personal y de gestión del gasto en los órganos directivos del Servicio Andaluz de Empleo y se atribuyen competencias a los Secretarios Provinciales, se asigna a las personas titulares de las Secretarías Provinciales las competencias de archivo y registro.

Como consecuencia de la mencionada atribución y de la creación del Archivo Central de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, surge la necesidad de llevar a cabo la gestión del mismo.

Para el desempeño de los cometidos inherentes a dicha tarea es necesario contar con los servicios de un profesional en materia archivísitica, y ante la no disponibilidad en la relación de puestos de trabajo del personal debidamente cualificado para desarrollar correctamente las labores de archivo, se formaliza en 2013 un contrato menor de servicio para abordar dicha labor.

Desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, se ha ejecutado un contrato de servicios por el procedimiento abierto simplificado con una empresa externa que, además de las labores de gestión, organización, tratamiento y control de la documentación, ha llevado a cabo las labores de preparación para la puesta en marcha del archivo electrónico.

Actualmente, desde el 20 de agosto de 2024, se está ejecutando un contrato menor, con fecha de finalización prevista el 19 de diciembre del mismo año, con una empresa externa que está cubriendo las necesidades en materia archivística de esta Dirección Provincial.

En previsión de la finalización de mencionado contrato y al continuar la no disponibilidad de medios personales específicamente cualificados en la relación de puestos de trabajo para la prestación de este servicio, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería sigue teniendo la necesidad de acudir a una contratación externa del servicio de gestión de archivo para las distintas dependencias en que éste se ubica.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP, garantizando, de este modo, la mayor concurrencia en la licitación.

El contrato que se pretende tramitar se incluye dentro del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), siendo su objeto la organización y gestión de archivo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.

El adjudicatario deberá realizar las operaciones de organización y gestión del archivo descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La red de Oficinas del SAE de Almería así como su Dirección Provincial generan, en el ejercicio de sus competencias, una importante cantidad de documentación heterogénea que requiere de una adecuada organización y gestión.

Actualmente, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería no dispone de medios personales adecuados para este cometido, al no existir puesto de archivero/a en la Relación de Puestos de Trabajo que cubra dicha necesidad.

Por ello, surge la necesidad de contratar los servicios de una empresa externa con personal debidamente cualificado, que se encargue de la gestión integral del Archivo de esta Dirección Provincial.

UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:

El servicio se prestará en las dependencias del Archivo Central de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería sito:

CFO Cortijo Grande – C/ Retama s/n

Asimismo, el servicio incluirá retirada y transporte para su posterior tratamiento de la documentación de las distintas oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Almería, según necesidades, con un máximo de una transferencia, durante el periodo de vigencia del contrato, por oficina. Las dependencias son:

Dirección Provincial del SAE - Plaza 3 de abril n.º 2 (Almería)
CE Almadrabillas – Ctra. De Ronda n.º 15 (Almería)
CE Altamira – C/ Altamira n.º 19 (Almería)

CE Perfieria – C/ La Merced n.º 1 (Almería)

OLE Canjayar – C/ Santa Cruz n.º 16 (Canjáyar)

OLE Tabernas – C/ Reyes Católicos n.º 21 (Tabernas)

CE El Ejido – Plaza de las Violetas s/n (El Ejido)

CE Roquetas de Mar – C/ Preciados n.º 15 (Roquetas de Mar)

OE Berja – Plaza de la Constitución s/n (Berja)

CE Huércal Overa – C/Dr Barbacid nº2 (Huércal Overa)

CE Olula del Río – Plaza José Orus n.º 10 (Olula del Río)

OLE Albox – C/ Ramón y Cajal nº35 (Albox)

OLE Cantoria – C/ Avda. Almanzora s/n (Cantoria)

OE Vélez Rubio – C/ Villa de María n.º 11 (Vélez Rubio)

Escuela del Mármol de Fines – Pol. Industrial V-1 (Fines)

3. PRECIO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, este importe es el límite máximo de gasto que puede comprender el presente contrato:

Importe total (IVA excluido): 51.520,46 €

Importe del IVA: 10.819,30 €

Importe total (IVA incluido): **62.339,76 €**

Importe desglosado:

	EJERCICIOS COMPLETOS		EJERCICIOS CONTRATO		TOTAL CONTRATO
ANUALIDADES	**2025**	**2026**	**2025 (7 meses)**	**2026 (5 meses)**	**12 MESES** (Del 01/06/2025 al 31/05/2026)
COSTES DIRECTOS (salariales)	43.586,15 €	44.662,39 €	25.425,25 €	18.609,33 €	44.034,58 €
COSTES INDIRECTOS + GASTOS GENERALES (10%)	4.358,62 €	4.466,24 €	2.542,53 €	1.860,93 €	4.403,46 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)	3.051,03 €	3.126,38 €	1.779,77 €	1.302,65 €	3.082,42 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
IMPORTE SIN IVA	50.995,80 €	52.255,01 €	29.747,55 €	21.772,91 €	51.520,46 €
IVA	10.709,12 €	10.973,55 €	6.246,99 €	4.572,31 €	10.819,30 €
IMPORTE CON IVA	61.704,92 €	63.228,56 €	**35.994,54 €**	**26.345,22 €**	**62.339,76 €**

Valor estimado del contrato: 103.040,92 €

En relación con los gastos laborales considerados, han sido calculados teniendo en cuenta las retribuciones que contempla el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, para un trabajador/a con categoría profesional de titulado superior, incrementadas en un 2,25% por año, calculado teniendo en cuenta la media de la subida salarial de los dos años anteriores recogida en la tabla salarial del mencionado convenio y en base a una jornada de 35 horas semanales distribuidas en 7 horas diarias.

Desglose de costes salariales:

	2025	2026
Salario base (14 pagas)	25.792,30 €	26.437,11 €
Plus Convenio	2.865,82 €	2.927,46 €
Antigüedad (Calculada para 3 trienios. 5% del salario base por cada trienio)	3.868,86 €	3.965,57 €
Salario base + **Plus** + **Trienios**	32.526,98 €	33.330,14 €
Gastos S.S. Empresa (34%)	11.059,17 €	11.332,25 €
TOTAL GASTOS SALARIALES	43.586,15 €	44.662,39 €

4. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Si bien no es exigible la clasificación en los contratos de servicios, según el art. 77.1.b LCSP a efectos de la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras pueden acreditar la misma en el caso de estar clasificadas, según la siguiente clasificación:

Clasificación según el RD 773/2015

Grupo M Subgrupo 5 Categoría 1

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación.

1. <u>Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato</u>.

Clasificación según el RD 773/2015

Grupo M Subgrupo 5 Categoría 1

2. <u>Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario</u>.

SON ALTERNATIVOS (excepto en el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, que únicamente es necesario el apartado 2):

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **154.561,38 euros**. (Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de euros **103.040,92** euros (en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.).

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.
El importe mínimo del patrimonio neto conforme al criterio expresado en el párrafo anterior es el siguiente: **10.304,09 euros**. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Clasificación según el RD 773/2015

Grupo M Subgrupo 5 Categoría 1

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.
SON ACUMULATIVOS:

1.Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El importe a considerar es de **51.520,46 €**.

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

A) Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una **titulación** de:
- Grado en Información y Documentación.
- Grado en Gestión de la Información y Documentación Digital.
- Licenciatura en Documentación.
- Otras titulaciones universitarias de grado superior de las ramas de Humanidades y de Ciencias Sociales con formación complementaria en archivística, a través de postgrados o de cursos de especialización que tengan un mínimo de 500 horas, siempre y cuando éstos sean acreditados por un organismo oficial.

B) Además, se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una **experiencia** de al menos 5 años como Técnico de Archivo.
La acreditación se realizará mediante certificación de la entidad en la que se ha prestado el servicio o, en su defecto, mediante declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos, vida laboral…).

NOTA: Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación. SON ACUMULATIVOS:

A) Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:
- Grado en Información y Documentación.
- Grado en Gestión de la Información y Documentación Digital.
- Licenciatura en Documentación.
- Otras titulaciones universitarias de grado superior de las ramas de Humanidades y de Ciencias Sociales con formación complementaria en archivística, a través de postgrados o de cursos de especialización que tengan un mínimo de 500 horas, siempre y cuando éstos sean acreditados por un organismo oficial.

B) Además, se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos 5 años como Técnico de Archivo.
La acreditación se realizará mediante certificación de la entidad en la que se ha prestado el servicio o, en su defecto, mediante declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos, vida laboral…).

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no se divide en lotes por las propias características del contrato, con prestación del servicio a través de un/a único/a trabajador/a especializad/a (o varios), con una serie de tareas homogéneas que no son susceptibles de separación, pues forman parte de un mismo proceso, por lo que se considera que no es susceptible de división en lotes.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses prorrogable por igual periodo, estando previsto el inicio del mismo a partir del 1 de junio de 2025.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A.1.- Proposición económica: hasta 70 puntos.

El licitador con la proposición económica más baja recibirá 70 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:
Puntuación = (OMB / Of) x 70
Siendo:
OMB: Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).
Of: Oferta económica de la empresa (en euros).

A.2.- Otros criterios: Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos.

A.2.1.- Horas extraordinarias de servicio de gestión de archivo (10 puntos)

Compromiso de puesta a disposición del órgano de contratación de una bolsa de horas para necesidades extraordinarias de servicio de archivo sin coste adicional alguno. Para ellas los licitadores se comprometen a destinar los medios humanos y materiales que resulten necesarios.

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) al licitador que oferte 20 horas y 0 puntos al que licitador que no oferte ninguna hora. La valoración del resto de las ofertas se realizará de forma proporcional.

A.2.2. - Acreditación de la formación complementaria en @rchivA (Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía) (10 puntos):

Presentación de los títulos o certificados de formación en el Sistema de Información @rchivA, del personal responsable de la ejecución del contrato (debe figurar el número de horas lectivas del curso que se acredita). Se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por la Unidad de Coordinación de @rchivA o bien por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Se puntuará de 0 a 10 puntos. Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) al licitador que acredite formación de duración igual o superior a 100 horas. La valoración del resto de las ofertas se realizará de forma proporcional.

A.2.3. - Acreditación de la experiencia en @rchivA (Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía) (10 puntos):

Certificado acreditativo relativo a la experiencia, del personal responsable de la ejecución del contrato, en el Sistema de Información @rchivA. Se acreditará mediante certificado del organismo competente donde haya prestado el servicio, se presentará original o copia autenticada, donde se recogerá el trabajo realizado y el tiempo de duración del contrato. Se valora de 0 a 10 puntos la experiencia superior a 1 año. Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) al licitador que acredite una experiencia igual o superior a 15 años. La valoración del resto de las ofertas se realizará de forma proporcional.

COSTE DEL CONTRATO

El presupuesto de ejecución es de **62.339,76 €** euros, IVA incluído y será financiado con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

G/32L/22704/04	36.364,86 €	2025
G/32L/22704/04	25.974,90 €	2026

LA COORDINADORA PROVINCIAL

MARÍA ELENA ESCÁMEZ MORENO